

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|------------|---------------------------------|
| PROCESO | Divisorio |
| DEMANDANTE | Yurley Ruiz Restrepo |
| DEMANDADOS | Lilia Cardona Sosa |
| RADICADO | 05001 31 03 012 2009 – 00794 00 |
| DECISIÓN | Lo solicitado ya fue resuelto |

Medellín catorce (14) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Lo solicitado por el apoderado judicial de la demandada en su escrito que antecede, ya fue resuelto, tal y como consta en el ítem 35 y 36 del expediente digital, donde aparece claramente que el oficio de levantamiento de medida le fue enviado a su correo personal aboglopez.86@gmail.com el día 12 de octubre de 2022, a las 8:22 am.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

| |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 154 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 18 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p>SECRETARIO</p> |
|---|

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760d22c87b3dccc6c63884f09ff6ddf0fcc0fed1870c3ab619119a138c420db**

Documento generado en 13/10/2022 10:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>